



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MDA/A

Ananea, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- i.) Memorandum N° 006-2022-MDA/GM, de fecha 17 enero del 2022, solicitado por el Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, Gerente Municipal de la MDA;
- ii.) Informe N° 008-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así, mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano, y que obliga a los presidentes regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que, en el artículo 6° acápite 6.6 sobre la Comisión de Transferencia: La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, el que tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de rendición de Cuentas y Transferencia y elaborar el acta de transferencia a fin que esta sea suscrita entre la autoridad saliente y la Autoridad entrante. Esta conformada por los miembros siguientes: **Por parte de la Autoridad saliente:** a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la presida; b) Dos (02) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quien hagan sus veces; **Por parte de la autoridad entrante:** c) El gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital entrante o su representante acreditado; d) Dos (02) representantes de la autoridad entrante. Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el numero de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de transferencia.

Que, conforme lo señala en el artículo 6° numeral 6.6.1, **Grupo de Trabajo de la autoridad saliente**, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, teniendo el Memorandum N° 006-2022-MDA/GM, de fecha 17 enero del 2022, solicitado por el Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, Gerente Municipal de la MDA, de fecha 18 de enero del 2022, donde señala que en cumplimiento de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, para efectos de cumplir la transferencia de gestión administrativa;

Que, en atención al Informe N° 008-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, señala que en cumplimiento de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, se debe de conformar el grupo de trabajo para el inicio de acciones preparatorias durante el primer trimestre del presente, a fin de iniciar las acciones establecidas;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2022-MDA/A, de fecha 17 de enero del 2022, en su artículo primero se Designó al **Responsable del Grupo de Trabajo** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Ananea, al **Gerente Municipal Abg. Cesar William Mamani Cutasca**, a quien además se le encargo proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias;

Que, estando el contenido del presente acto administrativo y de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20°, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como integrantes del Grupo de Trabajo responsable del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, a los siguientes funcionarios:

- Responsable del Grupo de Trabajo : Gerente Municipal de la MDA
- Integrante : Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Integrante : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Integrante : Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Integrante : Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
- Integrante : Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Integrante : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, y a los integrantes del Grupo de Trabajo, adopte las acciones preparatorias para su implementación e informar al titular del pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Designados.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huaco Mamani
DNI 02548803
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Chereca
SECRETARIA GENERAL

